

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 peseta
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 282, aparece la siguiente orden del Ministerio de Industria y Comercio.

«Ilmo. Sr.: Aprobadas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de agosto próximo pasado las normas y precios que han de regular en la próxima campaña la producción vitivinícola y alcohólica y sus productos derivados, como complemento de la misma y para cuanto se relaciona con las cuestiones de la competencia de este Ministerio, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En la regulación de los productos especiales derivados de la uva, así como en la determinación de los beneficios que corresponden a los industriales y almacenistas de los mismos, intervendrán, para la vigilancia y cumplimiento de la legislación vigente, aquellos organismos de este Ministerio a quienes por dicha legislación corresponda la oportuna competencia.

Artículo 2.º A este Ministerio, y a través de los organismos reguladores competentes, corresponde la producción, distribución y consumo de alcoholes, de acuerdo con las normas vigentes, cuya función se realizará con el asesoramiento y colaboración de la Sección de Alcoholes del Instituto Nacional del Vino y del Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1940. = Alarcón de la Lastra. = Ilustrísimos Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Monterrubio de Demanda, con fecha 10 del corriente, me comunica que en aquella Alcaldía se halla depositada

una vaca vieja, pelo pardo, con cinta roja en el lomo, marca en la oreja izquierda, yenda, y en la derecha mena por delante, con collar de madera y cencerro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien se crea ser su dueño pase a recogerla a referida Alcaldía.

Burgos 14 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Merindad de Cuesta-Urria, con fecha 9 del actual, me comunica que a un vecino de Villavedo de aquel Ayuntamiento, le desapareció en el pueblo de Moneo el día 1.º del corriente un caballo con montura silla en buen uso y atada a ella, una alforja de uso corriente y de lana color encarnado, con su brida, y cabezada ancha. Las señas del caballo son las siguientes: Cabeza muy pequeña, pelo negro puro, edad de 6 a 7 años, alzada seis cuartas, una estrella pequeña en la frente, herrado de las extremidades anteriores, crin cortada y la cola larga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que quien sepa su paradero lo comuniqué a la Alcaldía de dicha Merindad de Cuesta-Urria.

Burgos 11 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Cubo de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de los propietarios, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros todo alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal de Cubo de Bureba y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aisla-

miento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 10 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Zuñeda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal de Zuñeda y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 10 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Por acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha 11 del actual, queda abierto el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1940, por un plazo de dos meses, a contar del 16 del corriente, en todos aquellos Ayuntamientos de los partidos judiciales de Miranda de Ebro, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Sedano y Villadiego, que hayan recibido aprobado el Apéndice formado para la exacción del impuesto del corriente año y las cédulas correspondientes.

Igualmente quedará abierto el período voluntario de cobranza, a partir de la misma fecha y durante el mismo plazo indicados, en los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Aranda, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrojeriz y Lerma, no comprendidos en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 224, de fecha 30 de septiembre último y son los que a continuación se relacionan:

- Aguilar de Bureba.
 - Grisaleña.
 - Zuñeda.
 - Rubena.
 - Villagonzalo Pedernales.
 - Villalbilla de Burgos.
 - Castrojeriz.
 - Pampliega.
 - Pedrosa del Príncipe.
 - Sasamón.
 - Omillos de Muñó.
- Burgos, 14 de octubre de 1940.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular a los Ayuntamientos de la provincia

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en telegrama de hoy, dice: «Confección documentos cobratorios Territorial Capital, y Pueblos, procederá llenar datos hasta riqueza imponible inclusive, dejando blanco columnas restantes hasta recibir instrucciones.»

Lo que se comunicó por este periódico oficial, para conocimiento de todas las Autoridades y cumplimiento.

Burgos 11 de octubre de 1940. = (El Administrador de Propiedades, Lorenzo García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. César Neve Cases, Juez Municipal de esta Ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Fermín Gete Ontoria, contra D. Felipe Arnáiz Santamaría, sobre reclamación de cantidad, he mandado sacar a pública subasta,

Un autocamión marca «Ford» de 17 H. P. matrícula BU-1772, tasado en 6.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso superior, haciéndose saber a los licitadores que, para tomar parte en la misma, precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y encontrándose depositado el automóvil en poder del ejecutado, domiciliado en esta Ciudad, Alfareros, 23.

Dado en Burgos a 10 de octubre de 1940.—César Neve.—Por su mandado, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

Requisitoria.

Cabañero Alcolea, Vicente-Dionisio, hijo de Dionisio y de Enriqueta natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad-Real, de estado soltero, profesión, mecánico de 20 años de edad, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, sin seña especial alguna, que viste chaqueta, pantalón y chaleco de paño oscuros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Fernández y González, 10 y 12, procesado por homicidio por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Aranda de Duero a constituirse en prisión y ser emplazado en sumario número 29 de 1940, sobre homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—Federico R. de Gopegui.—José Parga.

Madrid.

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Gregorio López Aguilera, sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Macaria López Aguilera, se hace constar el fallecimiento de esta señora, ocurrido el día 25 de diciembre de 1939 en esta capital, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Gregorio y D.^a María López Aguilera, y sus sobrinos carnales D.^a Baltasara, D.^a Guadalupe, D. Josafat, D.^a Ascensión, D. Jesús, D. Eraclio, D. Orenco y D.^a Elena López de Perosán, D.^a Anselma, D.^a Lucía y D.^a Valeriana Sanz López, y, en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de den-

tro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo si viere convenirles.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Zazuar, publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Burgos, se expide el presente en Madrid a 4 de septiembre de 1940.—El Juez de primera instancia, José Cortés.—El Secretario, Diego Uceda.

Requisitoria.

Por la presente se llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar número 10 (extranjeros), sito en el edificio de la Audiencia Territorial de esta Capital, y para que lo hagan dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, a los súbditos extranjeros Alexis de Seume y Pedro González González, encartados en causa sumarísima número 9.062, de 1938, y a fin de oírles en la misma; haciendo constar que Alexis de Seume, de treinta y cuatro años de edad, casado, es natural de San Petersburgo, vecino de Bruselas y de profesión mecanógrafo; así como que Pedro González González, de treinta y dos años de edad, soltero lo es de Cuba, vecino de la misma Capital, y que su profesión ha sido unas veces la de chofer y otras la de contable, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Burgos, 8 de octubre de 1940.—El Juez Instructor, (ilegible).

Citación.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar número 10 (Extranjeros), sito en el edificio de la Audiencia Territorial de Burgos, al súbdito extranjero Walter Kutschkau, encartado en diligencias previas número número 5149-38, que le vengo instruyendo juntamente con cinco más, a fin de oírle en el procedimiento citado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 26 septiembre de 1940.—El Juez instructor, P. O., El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Formado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Agrupación, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de Justicia en el próximo año de 1941, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento y horas reglamentarias, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los cuales y otros ocho días más, a contar desde su término, pueden presentarse reclamaciones, tanto por los pueblos interesados como por el vecindario en general, en esta Alcaldía.

Miranda de Ebro 11 de octubre de 1940.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, José María Arañés.—

Alcaldía de Ciadoncha.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1940, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Ciadoncha 18 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Desiderio Manrique.

Alcaldía de Villafranca Montes

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafranca Montes de Oca 2 de octubre de 1940.—El Alcalde, Florentino Barrio.

Alcaldía de Terminón.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Terminón 7 de octubre de 1940.—El Alcalde, Simón Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentretea y Guadilla de Villamar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Santa Cruz de Valle Urbión.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorizado por el Distrito Forestal, el día 6 de noviembre próximo se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

1.^a A las diez, 200 estéreos de brezo para carbón, en el monte Cilas, tasados en 400 pesetas.

2.^a A las diez y media, 250 hayas maderables marcadas de entresaca, en el monte Abanza, tasadas en 9.220 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones de dicho Distrito Forestal y el administrativo de esta Corporación.

Santa Cruz del Valle Urbión 11 de octubre de 1940.—El Alcalde, Angel Garrido.

Junta administrativa de Bóveda de la Ribera.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 8 de noviembre, y hora de las once, tendrá lugar en el Concejo de este pueblo la subasta de 520 pinos, con un volumen de 324 metros cúbicos de madera y 400 estéreos de leña de los mismos, del monte de Vallejuelos, bajo el tipo de tasación de 17.967, pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939 y facultativas de esta Junta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo a las instrucciones señaladas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia antes mencionado.

Bóveda de la Ribera 9 de octubre de 1940.—El Presidente, Justo Ortiz.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o Telf. 220

4

Venta de fincas en Burgos.

El 2 de noviembre próximo y en la Notaría de D. José Díez del Corral, sita en la calle de Santander, Burgos, tendrá lugar la subasta pública voluntaria de las fincas siguientes, en las condiciones que constan en dicha Notaría.

Casa número 11 de la Plaza de Prim, de Burgos, que consta de planta baja y dos pisos.

Casa número 44 de la calle de San Juan, en la misma ciudad, que consta de jardín, planta baja, tres pisos y desván.

Monte, el denominado Encinillas, sito en Madrigalejo del Monte, partido de Lerma, provincia de Burgos.

2